

**RESOLUCION M.E.C. 1326/018**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

465/2018

Montevideo,

28 DIC 2018

VISTO: la solicitud de aprobación de reforma del Estatuto cursada por la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Fútbol", con sede en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que la referida Institución tiene personería jurídica reconocida por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 1908, ratificada por las de fecha 23 de agosto de 1909, 1º de mayo de 1911, 19 de enero de 1916, 06 de julio de 1923, 28 de julio de 1932, 12 de julio de 1938, 10 de diciembre de 1974, 27 de abril de 1983, 12 de febrero de 1992 y por las del Ministerio de Educación y Cultura de fechas 11 de noviembre de 1998 y 13 de julio de 2005.-----

II) que la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales realizó los contralores formales correspondientes e informó que en ese aspecto no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.-----

III) que se recabó el informe preceptivo de la Secretaría Nacional del Deporte la que realizó determinadas consideraciones sobre el contenido del estatuto, concluyendo sin embargo que las mismas no obstan a la aprobación de la reforma solicitada.-----

IV) que se emitió dictamen por parte de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno en sentido favorable a la aprobación de la reforma solicitada.-----

CONSIDERANDO: que en esta etapa el cometido de la Administración, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar el Estatuto; consta en estos obrados su observancia, siendo obligatorio el mismo para los integrantes de la Asociación Civil.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales, al informe de la Secretaría Nacional del Deporte y a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, en aplicación de lo establecido en el artículo 21 del Código Civil y en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.-----

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1ro.- Apruébase la reforma del Estatuto de la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Fútbol", con sede en el Departamento de Montevideo y declárase que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente.-----

2do.- Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno, a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.-----

3ro.- Pase a la Dirección General de Registros, a la cual se comete la inscripción respectiva, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto-Ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----



**Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**